

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE - CVS

2 - 4039

RESOLUCIÓN N°

30 NOV 2017

FECHA:

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE - CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS a través de resolución N° 1-6806 de fecha 18 de enero de 2013 "Por la cual se impone una medida preventiva, se abre una investigación y se formula cargos" sobre el producto forestal correspondiente a 2 Mts³ en Bruto de madera de la especie Roble (Tabebuia Rosea) equivalente a 50 Trozas, el cual fue decomisado a los señores Janer José López Santana identificado con cédula de ciudadanía N° 1.068.662.566, Pedro Juan Cardozo identificado con cédula de ciudadanía N° 2.758.892 de Ciénaga de Oro y Jesús Miguel Raad Montes, el motivo del decomiso preventivo es por no contar con el respectivo salvoconducto que amparara su aprovechamiento y movilización.

Que mediante oficios con radicados CVS N° 439, 440 y 441 de fecha 04 de febrero de 2013, se envió oficio de notificación personal a los señores Janer José López Santana identificado con cédula de ciudadanía N° 1.068.662.566, Pedro Juan Cardozo identificado con cédula de ciudadanía N° 2.758.892 de Ciénaga de Oro y Jesús Miguel Raad Montes, de la resolución N° 1-6806 de fecha 18 de enero de 2013, sin embargo fue imposible su ubicación por inexistencia de dirección.

Que por no contar con la dirección exacta de los señores Janer José López Santana identificado con cédula de ciudadanía N° 1.068.662.566, Pedro Juan Cardozo identificado con cédula de ciudadanía N° 2.758.892 de Ciénaga de Oro y Jesús Miguel Raad Montes, esta Corporación el día 12 de junio de 2017, procedió a publicar oficio de notificación por aviso en la página web de la CAR-CVS, con sus respectivos anexos correspondiente a la de la de resolución N° 1--6806 de fecha 18 de enero de 2013, quedando de esta forma notificado por aviso.

Que estando dentro del término legal para presentación de descargos ante la Resolución N° 1--6806 de fecha 18 de enero de 2013, los señores Janer José López Santana identificado con cédula de ciudadanía N° 1.068.662.566, Pedro Juan Cardozo identificado con cédula de ciudadanía N° 2.758.892 de Ciénaga de Oro y Jesús Miguel Raad Montes, no presentaron los respectivos descargos.

Que mediante Auto N° 8735 de fecha 19 de julio de 2017, se corrió traslado a los señores Janer José López Santana identificado con cédula de ciudadanía N° 1.068.662.566, Pedro Juan Cardozo identificado con cédula de ciudadanía N° 2.758.892 de Ciénaga de